

## CIRCULAR No. 000005

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA  
OFICINA SECCIONAL DE BARRANQUILLA

FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2026

ASUNTO: TELETRABAJO DEL 16 AL 17 DE FEBRERO DE 2026.

El Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, se permite informar:

Que el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia establece que el trabajo es un derecho y una obligación social, el cual goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado, garantizando condiciones dignas y justas.

Que el teletrabajo constituye una forma de organización laboral desarrollada en el marco de una relación laboral dependiente, mediante la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, sin requerirse la presencia física del servidor público en el sitio específico de trabajo, modalidad regulada por la Ley 1221 de 2008, el Decreto 884 de 2012, compilado en el Decreto 1072 de 2015 y modificado por el Decreto 1227 de 2022.

Que mediante Resolución No. 000196 del 27 de julio de 2023, CORMAGDALENA implementó la modalidad de teletrabajo, incluida la modalidad suplementaria, así como el trabajo en casa para los servidores públicos de la Entidad.

Que la Administración del Centro de Negocios Mix Vía 40 I Etapa informó que, con ocasión de las festividades de Carnaval, durante el periodo comprendido entre el 14 y el 17 de febrero de 2026 se adoptarán medidas especiales de logística y seguridad, consistentes en cerramiento perimetral, restricción total de ingreso vehicular y peatonal a partir del 13 de febrero a las 12:01 p.m., habilitación de un único acceso peatonal controlado y suspensión del flujo de personal en el edificio durante los días 14, 15, 16 y 17 de febrero, con esquema de vigilancia permanente.

[www.cormagdalena.gov.co](http://www.cormagdalena.gov.co)

---

**Bogotá**

Calle 93b No. 17 - 25. Oficina 504  
Edificio Centro Internacional de Negocios  
(+57) 6076369093

**Barranquilla**

Vía 40 No. 73 - 290. Oficina 802  
(+57) 6053565914

**Barrancabermeja**

Carrera 1a No. 52 - 10. Sector Muelle  
(+57) 6076214422 (+57) 6076214507

En consideración a lo anterior, y con el fin de garantizar la seguridad de los servidores públicos y la continuidad en la prestación del servicio, la Dirección Ejecutiva ha dispuesto que los servidores públicos adscritos a la Oficina Seccional Barranquilla desarrollen sus funciones bajo la modalidad de trabajo en casa los días dieciséis (16) y diecisiete (17) de febrero de 2026.

Durante este periodo, cada servidor deberá coordinar previamente con su jefe inmediato las actividades a ejecutar, asegurando el cumplimiento de sus funciones y metas institucionales, así como la disponibilidad permanente a través de los canales oficiales de comunicación.

Las actividades laborales presenciales se reanudarán en condiciones normales el día dieciocho (18) de febrero de 2026.

La presente circular rige a partir de su expedición.

**ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO**  
**Director Ejecutivo**

Elaboró: Lyda Patricia Alvarez Amaya. Profesional Especializado Talento Humano (E) 